

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN COMFIS 6563 DE NOVIEMBRE 19 DE 2021”**

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** La adición del presupuesto de ingresos para la vigencia 2021 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira aprobada mediante la Resolución del COMFIS 6563 de noviembre 19 de 2021 por la suma de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$90.978.827)** se hará en los rubros y por los valores respectivos según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 90.978.827
1.2	INGRESOS CORRIENTES	\$ 90.978.827
1.2.1	Ingresos no tributarios	\$ 90.978.827
121105	Honorarios operador urbano	\$ 90.978.827

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La adición del presupuesto de gastos para la vigencia 2021 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira aprobada mediante la Resolución del COMFIS 6563 de noviembre 19 de 2021 por la suma de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$90.978.827)** se hará en los rubros y por los valores respectivos según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
22	GASTOS OPERATIVOS	\$ 90.978.827
221	GASTOS OPERATIVOS DE COMERCIALIZACION	\$ 90.978.827
2211	SERVICIOS PERSONALES	\$ 39.450.000
22111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 1.450.000
2211101	Sueldos de personal de nomina	\$ 1.000.000
2211104	Prima de Vacaciones	\$ 100.000
2211106	Vacaciones	\$ 100.000
2211107	Bonificación por recreación	\$ 50.000
2211112	Fondos de Cesantías	\$ 100.000
2211114	Administración de Riesgos Laborales	\$ 100.000

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN COMFIS 6563 DE  
NOVIEMBRE 19 DE 2021”**

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en Artículo 3° de la Resolución COMFIS 1020 de 2021 y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales además de las establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que mediante Acuerdo N° 22 de noviembre 11 de 2021, la Junta Directiva aprobó una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira así:

Adición en un valor de NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$90.978.827)

3. Que la adición del presupuesto de ingresos y gastos tuvo como sustento la adición al Contrato interadministrativo N° 1999 de febrero de 2021, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP y el Municipio de Pereira.
4. Que dicha adición fue sometida a consideración del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS y fue aprobada mediante la resolución 6563 de noviembre 19 de 2021.
5. Que el artículo 3° de la Resolución COMFIS 6563 establece que “El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira-EDUP, hará la desagregación y los ajustes necesarios en la resolución de liquidación del presupuesto de la entidad...”

De conformidad con lo anterior el Gerente General de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales,

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN COMFIS 6563 DE  
NOVIEMBRE 19 DE 2021”**

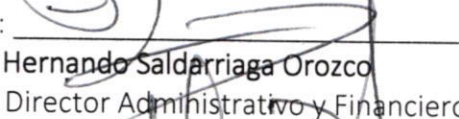
22112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$	38.000.000
2211201	Contratos de Prestación de Servicios	\$	38.000.000
2212	GASTOS GENERALES	\$	16.200.000
22122	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$	16.200.000
2212201	Comunicaciones		\$ 3.000.000
2212216	Arrendamiento de software		\$ 13.200.000
2214	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$	35.328.827
22141	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$	35.328.827
2214107	Retención en la fuente		\$ 35.328.827

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira (Risaralda), a los Diez y nueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

  
JUAN CAMILO JIMÉNEZ GIRALDO  
Gerente General

Revisó:   
Álvaro Hernando Saldarriaga Orozco  
Cargo: Director Administrativo y Financiero

Revisión Legal:   
Julián Andrés Zapata González  
Abogado

Proyectó y Elaboró:   
Jorge Hernán Gaviria Berrio  
Contratista